

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles se encuentra expuesto al público los expedientes de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito siguiente:

— Número H004/DGP/2025-5 por importe de 369.912,75 euros.

que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2025, financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Móstoles, a 25 de abril de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/6.652/25)

